



DECRETO N° 0808

NEUQUÉN, 15 JUN 1999

VISTO:

El Expediente TMF N° 17405 -Año 1997 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección de Tránsito de la Policía de Neuquén eleva Acta Contravencional N° 22810 de fecha 01 de diciembre de 1997, por la cual se constató que el señor **PEREZ DIEZ JAVIER HORACIO** cruzó con su vehículo Dominio RDZ506, la intersección de Ruta Nacional N° 22 y calle Pinamar sin estar el semáforo con luz verde;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Código Municipal de Faltas, el imputado compareció en el término legal establecido, efectuando el descargo correspondiente;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **PEREZ DIEZ JAVIER HORACIO** responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo tipificado en el Artículo 208º) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 40 módulos, equivalentes a la suma de \$ 700.- (Pesos Setecientos), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Código de Faltas), con más la suma de \$ 10 (Pesos Diez) en concepto de costas;

Que la señora Jueza del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, resuelve que en la sentencia recaída en el expediente de marras obrante a fs. 6/7, donde dice: "...SETECIENTOS...", debe leerse "...DOSCIENTOS...";

Que habiendo sido notificado, el imputado interpone
///...2º


DIRECTORA GENERAL DE FALTAS
Secretaría General
Municipalidad de Neuquén



2º...///

recurso de apelación, recepcionado el día 19 de abril de 1999, recurriendo a la sentencia dictada por una supuesta violación de tránsito, requiriendo su revisión y se lo exima del pago;

Que el encartado se siente agraviado, por considerar que el personal policial falseó la información que dio origen a la infracción, solicitando se realice la investigación correspondiente a fin de confirmar si el día de la infracción el personal policial se encontraba asignado en calle Solalique y Ruta 22;

Que el recurso es concedido por la señora Jueza -fs. 13 vta. del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante **Dictamen N° 219/99**, ésta expresa que analizados que fueron los antecedentes y teniendo en cuenta el informe de fs. 4, entiende que lo alegado por el imputado carece de entidad suficiente y de elementos probatorios como para eximirlo de responsabilidad ante la falta cometida, sugiriendo se rechace el recurso impetrado y se confirme la sentencia en todos sus términos;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

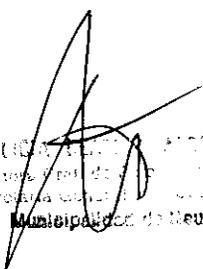
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **JAVIER HORACIO PÉREZ DIEZ**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 17405 -Año 1997**, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos

///...3º


AUGUSTA A. GARCÍA
Intendente Municipal
Secretaría de Gobierno y
Municipalidad de Neuquén

3°.../// en su Dictamen N° 219/99.-

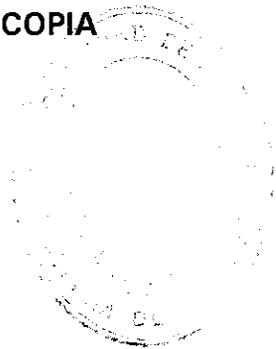
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Coordinación.-

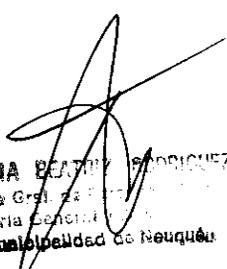
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

C.C.-

ES COPIA



FDO) JALIL
HUMAR


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Ejec. y
Secretaria General
Municipalidad de Neuquén